



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL COMITÉ PARAGUAY KANSAS PARA LA COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

La Universidad Nacional de Asunción, en adelante la **UNA**, representada en este acto por su Rector, el Prof. Mst. ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO, quien fija domicilio en la Avenida España 1098, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, y el COMITÉ PARAGUAY KANSAS, en adelante **CPK**, representado por su Presidente, el Dr. ERWIN BOGADO SOLER, quien fija domicilio en Ruy Díaz de Melgarejo 825, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CONSIDERANDO: La relación existente entre la **UNA**, el **CPK** y las universidades de Kansas - EE.UU. adheridas al acuerdo de cooperación e intercambio administrado por el CPK desde el año 1986, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Este Convenio Interinstitucional tiene como objetivo principal ratificar los lazos de cooperación entre ambas instituciones y renovar las acciones tendientes a la generación de programas en las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de estudiantes, profesores e investigadores.
- b) Intercambio de miembros del equipo administrativo.
- c) Intercambio de informaciones y publicaciones.
- d) Proyectos de investigación conjunta.
- e) Capacitación en áreas de interés mutuo (liderazgo, voluntariado, investigación, diseño y evaluación de proyectos, entrenamiento docente, entre otros)
- f) Promoción de la cultura y del entendimiento Norte - Sur / Sur - Norte.

CLÁUSULA SEGUNDA: La **UNA** reconoce la labor llevada adelante por el **CPK** en el ámbito de la educación y la cultura, así como su experiencia en la gestión, intermediación y administración de programas educativos dirigidos a estudiantes, docentes y profesionales, así como de los cupos para el beneficio "*in state tuition*" en las Universidades de Kansas, EE.UU., habiendo propiciado la firma de los convenios vigentes y se compromete a intensificar dicho relacionamiento en beneficio de la educación del país. El **CPK** por su parte reconoce la importancia y jerarquía de la **UNA** como exponente universitario del país y se compromete a seguir brindando todo el apoyo para la continuidad de las relaciones entre USA y Paraguay mediante las alianzas existentes con las universidades de Kansas, según se contempla en este convenio. A la fecha de la firma del presente documento, las siguientes universidades de Kansas, EE.UU. son las integrantes del acuerdo con el **CPK**:

The University of Kansas	Kansas State University
Wichita State University	Pittsburg State University
Fort Hays State University	Emporia State University
Washburn University	Johnson County Community College
Hesston College	



La **UNA** se compromete al reconocimiento de materias, una vez finalizada la movilidad de estudiantes, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento establecido por cada Facultad de la **UNA**.

CLÁUSULA TERCERA: El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre la **UNA** y el **CPK**.

CLÁUSULA CUARTA: Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en las tareas de docencia, investigación, extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en este Convenio interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: Este Convenio no excluye la firma de acuerdos y Convenios Bilaterales y/o Multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La ejecución de las acciones se hará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de la **UNA** y el **CPK**. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Este Convenio tiene una duración de cinco (5) años, desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente. Podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta (40) días.

CLÁUSULA NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

En la ciudad de Asunción a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


ERWIN BOGADO SOLER
PRESIDENTE
Comité Paraguay Kansas


ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO
RECTOR
Universidad Nacional de Asunción

